CONTRATO S.G. MINISTRO N° 427/2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 549/2019.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E., ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en adelante denominado CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **B&B S.A.**, con domicilio en la calle Pastor Ibáñez N° 1301 y Vía Férrea, Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **LIC. SERGIO RAMÓN DOMÍNGUEZ LLAMAS**, con Cédula de Identidad Nº 4.181.636, según Poder Especial otorgado por N.P. Ana María Barrail de Rapetti, denominado en adelante como CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 01, al Contrato S.G. Ministro Nº 549/2019, suscripto el 19 de noviembre del 2019, como resultado del **Llamado MOPC Nº 119/2019 "Licitación Pública Nacional para la Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental - 5ta Tanda Dirección de Vialidad, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria. LOTE 05. TRAMO: Santa Rosa del Monday - Línea ANDE". ID N° 369248**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Por cuanto, el Contratante y la Contratista convienen en la modificación a implementarse en el Contrato a través del Convenio Modificatorio N° 01, introduciendo ajustes de las cantidades de determinados ítems, como resultado de la revisión y adecuación del proyecto a las condiciones reales del terreno.

2. **CONCORDANCIA.**

Este Convenio Modificatorio Nº 01 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 4.3 "Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 19 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 20: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 22: "Plazos de ejecución", ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras Públicas" de la Ley 2051/03.

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Los documentos firmados por el representante del Contratista y la Fiscalización de Obra, que forman parte integral del presente Convenio, son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 549/2019.
b. Resolución Ministerial Nº 1439/2020 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01.
c. El expediente M.E.U. Nº 26646/20 de presentación del Convenio y los anexos:
   Anexo 1: Justificación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.
   Anexo 2: Planilla Comparativa de Cantidades y sus Precios.
   Anexo 3: Cronograma Físico - Financiero.

4. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

4.1. El monto del Convenio Modificatorio Nº 01 reduce el monto del contrato original en **G. 17.500.288 (GUARANÍES, DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO) IVA incluido**, el cual, abarca la ejecución de las obras contempladas en el Contrato y el presente Convenio, quedando la suma de **G. 21.639.961.045 (GUARANÍES, VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO), IVA incluido**, lo que representa el 0,08 % del monto del Contrato Original.

Lic. Sergio Dominguez
APODERADO
BYB S.A.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

4.2. El monto del Contrato Original es de **G. 21.657.461.333 (Guaraníes, veintiún mil seiscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos treinta y tres), IVA incluido.**

5. **FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03).**

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El presente Convenio Modificatorio Nº 01 no solicita variación del plazo contractual vigente, presentándose un cronograma reprogramado dentro del mismo plazo inicial de 12 (doce) meses.

7. **RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.**

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del 2020.

LIC. SERGIO RAMÓN DOMÍNGUEZ LLAMAS
POR EL CONTRATISTA
Lic. Sergio Domínguez
APODERADO
BYB S.A

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC